



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 25 de abril de 2023.

Número 49

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1963.- Expediente Número 00087/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para Acreditar la Posesión de un Buen Inmueble.	3	EDICTO 2342.- Expediente 00131/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato	11
EDICTO 2106.- Expediente Número 00036/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 2343.- Expediente Número 00113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2241.- Expediente Número 00724/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2344.- Expediente Número 00326/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2242.- Expediente Número 00420/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2345.- Expediente Número 01212/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2243.- Expediente Número 00731/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2346.- Expediente Número 227/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2244.- Expediente Número 00823/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2347.- Expediente Número 00074/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2245.- Expediente Número 00105/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 2348.- Expediente Número 00267/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2246.- Expediente Número 00163/2006; relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2349.- Expediente Número 00340/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2263.- Expediente 00456/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	7	EDICTO 2350.- Expediente Número 00276/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2334.- Expediente Número 00490/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2351.- Expediente Número 00633/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 2335.- Expediente Número 00262/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2352.- Expediente Número 00262/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2336.- Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 2353.- Expediente Número 00867/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2337.- Expediente Número 00021/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2354.- Expediente Número 00360/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2338.- Expediente Número 00037/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2355.- Expediente Número 00352/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2339.- Expediente Número 00327/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2356.- Expediente Número 00272/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2340.- Expediente Número 00675/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2357.- Expediente Número 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2341.- Expediente Número 01457/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 2358.- Expediente Número 00464/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
		EDICTO 2359.- Expediente Número 01395/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2360.- Expediente Número 00463/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 2386.- Expediente Número 00156/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 2361.- Expediente Número 00147/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 2387.- Expediente Número 00002/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	30
EDICTO 2362.- Expediente Número 00249/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 2388.- Expediente Número 1357/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2363.- Expediente Número 00422/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 2389.- Expediente Número 00480/2020; relativo al Incidente para Dirimir las Cuestiones Inherentes a los Convenios Reguladores.	32
EDICTO 2364.- Expediente Número 00160/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 2390.- Expediente Número 00100/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	32
EDICTO 2365.- Expediente Número 00061/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 2391.- Expediente Número 00034/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	33
EDICTO 2366.- Expediente Número 00063/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 2392.- Expediente 10/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	33
EDICTO 2367.- Expediente Número 00742/2022, relativo al Sucesorio Testamentaria.	17	EDICTO 2393.- Expediente Número 0975/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	33
EDICTO 2368.- Expediente 00089/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	17	EDICTO 2394.- Expediente 00013/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	34
EDICTO 2369.- Expediente Número 00392/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 2370.- Expediente Número 00070/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 2371.- Expediente Número 00059/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 2372.- Expediente Número 00744/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 2373.- Expediente Número 00041/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 2374.- Expediente Número 00084/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	19		
EDICTO 2375.- Expediente Número 1602/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19		
EDICTO 2376.- Expediente 01149/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura	20		
EDICTO 2377.- Expediente Número 00009/2021, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	20		
EDICTO 2378.- Expediente Número 00014/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Escritura de Propiedad.	22		
EDICTO 2379.- Expediente Número 00332/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	23		
EDICTO 2380.- Expediente Número 00332/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	23		
EDICTO 2381.- Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	24		
EDICTO 2382.- Expediente Número 00019/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24		
EDICTO 2383.- Expediente Número 00287/2022 relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 2384.- Expediente Número 00148/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	27		
EDICTO 2385.- Expediente Número 00153/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	28		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de enero y catorce de febrero del dos mil veintitrés (2023), dentro del Expediente Número 00087/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para Acreditar la Posesión de un Buen Inmueble, promovido por la C. AIDA CADENA GARCIA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, hace saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Lote de terreno urbano número 20 veinte de la manzana 10 diez, ubicado en la calle Efraín Buen Rostro número 252, entre las calles Soto Inés y calle La Laguna, de la colonia La Laguna de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 3,057.00 m2 (tres mil metros cuadrados), identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 60.00 M.L., (sesenta metros lineales) y colinda con calle Efraín Buen Rostro, AL SUR en 60.00 M.L., (sesenta metros lineales) y colinda con calle Soto Inés, AL ESTE en 50.95 M.L., (cincuenta metros noventa y cinco centímetros lineales) y colinda con calle La Laguna, AL OESTE en 50.95 M.L., (cincuenta metros noventa y cinco centímetros lineales) y colinda con propiedad del Sr. Sabino Botello Santiago.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado MANUEL SALDAÑA CASTILLO, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

1963.- Abril 4, 13 y 25.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CARLOS ALBERTO BONILLA MOCTEZUMA
PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. CARLOS ALBERTO BONILLA MOCTEZUMA, promovido por los C.C. JOSÉ AURELIANO BONILLA MOCTEZUMA Y ANEL CONSUELO BONILLA MOCTEZUMA; Expediente registrado bajo el Número 00036/2023.

Y en el cual ordeno notificar a el C. CARLOS ALBERTO BONILLA MOCTEZUMA, que con fecha (03) tres días del mes de febrero del año (2023) dos mil

veintitrés, se tuvo por presentada a la C. ANEL CONSUELO BONILLA MOCTEZUMA, aceptando y protestando el cargo de representante del ausente Señor CARLOS ALBERTO BONILLA MOCTEZUMA, cargo que le fuera conferido mediante el dictado del auto emitido en fecha (19) tres días del mes de enero del año (2023) dos mil veintitrés, señalándose para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles, comunicándole además al interesado que el término de un año para pedir la Acción de Declaración de Ausencia inicia en a partir de la fecha de la aceptación del cargo de representante del presunto ausente, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la Zona Conurbada.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de marzo del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

2106.- Abril 11 y 25.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha dos y veintinueve de marzo del dos mil veintitrés, dictados dentro del Expediente Número 00724/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ DE LA ROSA en contra del C. MARCO VINICIO COLMENERO GONZÁLEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en la calle Doña Cecilia número 1003 entre calle República de Cuba y Sonora de la colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 89430, que se identifica como fracción del lote de terreno número (1) uno de la manzana (C-13) C Guion Trece Sector (I) Sección I Primera Región VII Séptima, en ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 207.60 m2 (dos cientos siete punto sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en ocho metros sesenta centímetros con propiedad del Señor Celso Méndez, AL SUR: con igual extensión que la anterior con calle Doña Cecilia, AL ESTE: en veinticuatro metros con propiedad del Señor Amado Rodríguez Silva, AL OESTE: con igual extensión que la anterior con fracción del propio lote uno.- Mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Sección Primera, Número 16263, Legajo 326, de fecha 16 de febrero de 1977 del municipio de ciudad Madero.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$858,666.66 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'288,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales rendidos en autos.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en

primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (29) veintinueve de marzo del (2023) dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2241.- Abril 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00420/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VÍCTOR HUGO ÁLVAREZ CASTILLEJA ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Victoria número 6217, manzana 44, lote 18 Fraccionamiento ITAVU Sección Palmares, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle Victoria, AL SUR 6.00 metros con lote 35, AL ESTE 15.00 metros con lote 19, AL OESTE 15.00 metros con lote 17 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y con un valor de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2242.- Abril 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00731/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y ésta a su vez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Número F/262757; seguido por GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y finalmente seguido por WILMAR GÁLVEZ VELÁZQUEZ, en contra de GILDA MARÍA ESCAMILLA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de San Quintín, número oficial 239, ubicado en el Condominio denominado Rinconada de las Brisas Etapa XVII-A, Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, lote 72, manzana 14, con superficie de terreno de 75.00 m2, superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con lotes 21 y 21-A, AL SUR: en 5.00 metros con calle Laguna de San Quintín, AL ESTE:- en 15.00 metros con lote número 73, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 71, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 3629 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo la postura legal para esta almoneda la cantidad de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$211,500.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el

perito en rebeldía de la parte demandada.- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 10 de marzo del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

2243.- Abril 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 00823/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Número F/262757, continuado por la Lic. Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, como apoderada general para pleitos y cobranzas de CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por Cynthia Alejandra López Tapia en su carácter de Cesionaria, en contra de CARLOS ARMANDO FLORES BRAVO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Solidaridad, número 102, del Fraccionamiento Vamos Tamaulipas, edificada sobre el lote 01 de la manzana 23, con superficie de terreno de 243.15 m2, y con una superficie de construcción de 37.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.36 metros con calle Solidaridad, AL SUR: en 19.32 metros con lotes números 24, 25 y 26, AL ESTE: en 15.85 metros con lote número 02, AL OESTE: en 17.74 metros con calle Crédito a la Palabra.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18824 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primer almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, por lo que la postura legal para esta Almoneda lo es la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto dado por el perito en rebeldía de la parte demandada al inmueble hipotecado en autos.- Firma Electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 20 de febrero del 2023.- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, C. LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

2244.- Abril 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (06) seis de marzo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00105/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como Cedente y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como el Cesionario, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de LUIS ENRIQUE ESQUIBEL RODRÍGUEZ Y MARISELA NATIVIDAD LARA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 26, de la manzana 18, ubicada en calle Avenida Hacienda Las Bugambilias número 319 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, con una superficie de terreno de 105.00 m2 y una superficie de construcción de 52.00 m2 en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 15.00 M.L. CON LOTE 27; AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 25; AL ESTE: en 7.00 M.L. con lote 45; AL OESTE: en 7.00 M.L. con Avenida Hacienda Las Bugambilias, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Primera, bajo el Número 26030, Legajo 2521, de fecha 11 de diciembre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL

DÍA (12) DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$243,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de marzo del 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2245.- Abril 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veintitres, dictado dentro del Expediente Número 00163/2006; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DE OBJETO LIMITADO, así como la cesión de derechos celebrada con BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, mismo que celebro con CKD ACTIVOS 1, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cesionario, y continuado con la Cesión Onerosa de Derechos Litigiosos, Crediticios, Posesorios, Adjudicatarios y de Ejecución, por la C. JUDITH COBOS ESCOBEDO, en contra de C. DULCE MARÍA MORALES REYNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada San Rubén, número 108, Condominio San Rubén, Fraccionamiento Villas de San José, de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 ML con casa 28 de Villa San Javier, AL SUR, en 6.00 ML con Privada San Rubén, AL ESTE, en 12.00 ML con casa 04, AL OESTE, en 1.38 ML con 8.75 ML y 1.87 ML con casa 06.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Núm. 221764 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda por la suma de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad a la que llegaron de acuerdo los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la

inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es jmanuel@juridicogea.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la “Videoconferencia de autenticación de identidad” entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la

Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2246.- Abril 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 00456/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por los Ciudadanos CARLOS BÓTELLO CORTES Y ÁNGELA MAYA CÓRDOVA, a efecto de acreditar la posesión que detenta respecto del inmueble ubicado en calle Soya número 707, colonia Simón Rivera, en ciudad Madero, Tamaulipas; con superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dieciocho metros con setenta y cinco centímetros con calle Naranjo, AL SUR dieciocho metros con setenta y cuatro centímetros con lote veintisiete; y AL ESTE en nueve metros con veinticinco centímetros con calle Soya, y AL OESTE en nueve metros con veinticinco centímetros con lote veinticuatro; Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la presidencia municipal de Madero, Tamaulipas, Oficina Fiscal y Estrados.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día diez de enero del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

2263.- Abril 18, 25 y Mayo 2.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintitrés, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00490/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUMBERTO MAYA SAAVEDRA, BLANCA ALICIA PEREZ RAMOS, consistente en.

Vivienda identificada como lote 33, manzana 35 con número oficial 237, de la calle Albatros Poniente del Fraccionamiento Santa Elena en ciudad Altamira Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 3221, Legajo 6-065, de fecha 26/03/2008, en Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 29 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2334.- Abril 25 y Mayo 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (13) trece de marzo de dos mil veintitrés (2023), en los autos del Expediente 00262/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VERÓNICA AGUILAR GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble casa habitacional, ubicado en la calle Limite Norte °102, departamento 4 del condominio 102 de la manzana 20 , de la Unidad Habitacional Jesús Elías Piña en Tampico Tamps, con una superficie de construcción 59.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 8.925 metros, con fachada a vacío a área común de la Unidad Condominal y 0.70 metros con fachada a vacío a área común del régimen, AL SUR: en 0.70 centímetros, y 4.50 metros con fachada a vacío del área común del régimen y 3.41 metros con fachada a vacío del área común de la unidad condominal;

AL PONIENTE: en 1.37 mts, 1.37 y 1.175 metros con fachada a vacío a área común del régimen y 3.41 metros a vacío con área común de la unidad condominal, AL ORIENTE: en 5.625 metros con cubo de escaleras y vestíbulo de acceso a los departamentos y 2.70 con departamento 3, arriba con departamento 6, abajo con departamento 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, el 26 de junio del 2017 (dos mil diecisiete), con Número de Finca 40184.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (12) DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2335.- Abril 25 y Mayo 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vita, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, se ordenó dentro del Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ por su propio derecho, en contra de HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, el que se identifica como: Finca Número 41809, del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano; fracción 3 del lote 001 de la manzana 25 zona 01 colonia Enrique Cárdenas González superficie 98.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NOROESTE 14.00 metros con fracción 2 del propio lote, AL SURESTE 14.00 metros con fracción 4 del mismo lote, AL NORESTE 7.00 metros con lote 2, AL SUROESTE 7.00 metros con fracción del propio lote.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el periódico oficial del estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, asimismo y en virtud que el valor comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$511,203.00 (QUINIENTOS

ONCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), asimismo se precisa como postura base del remate la cantidad de \$340,802.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juzgado el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble; presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad de \$ 68,160.40 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentarlo con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, por medio de pre registro de demandas, y/o Oficialía de Partes.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60- 21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 28 de marzo del dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2336.- Abril 25 y Mayo 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00021/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos y continuado por la Licenciada Sahara Mendoza Ortíz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PABLO GARCÍA GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Hacienda Santa Marta número 1806, manzana 11, lote 02, Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 13.00 metros con lote 01, AL SURESTE: 13.00 metros con lote 03, AL NORESTE: 6.00 metros con calle Hacienda Santa Marta y AL SUROESTE: 6.00 metros con lote 29 y con un valor de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete

días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2337.- Abril 25 y Mayo 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00037/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ÁNGEL CABALLERO GONZÁLEZ Y ROSA ARCELIA PADILLA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Contadores número 6825, del Fraccionamiento Solidaridad II, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrito como lote número 3, manzana 12, con una superficie de terreno de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle Contadores; AL SUR, 8.00 metros con lote 28; AL ESTE, 15.00 metros con lote 04; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 02, manzana número 12, AL NORTE, con calle Contadores; AL SUR, con calle Solidaridad; AL ESTE, con calle Técnicos y AL OESTE, con calle Empleados; y valuado por los peritos en la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo la postura legal la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en

la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$48,800.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS CATORCE HORAS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 30 de marzo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2338.- Abril 25 y Mayo 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintidós y veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00327/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HORACIO DE LA CRUZ PÁNFILO Y AURELIA REYES BERNABÉ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Ensenada número 730, del Fraccionamiento Los Fresnos, en esta ciudad, descrito como lote número 37, manzana 115, con una superficie de terreno 119.00 metros cuadrados y de construcción 58.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 15; AL SUR: 7.00 metros con calle Ensenada; AL ESTE: 17.00 metros con lote 36; y AL OESTE: 17.00 metros, con lote 38, y valuado por los peritos en la cantidad de \$548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al

remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, a las TRECE HORAS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 28 de marzo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2339.- Abril 25 y Mayo 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00675/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez y continuado por el C. Lic. Víctor Hugo Rodríguez González en su carácter de apoderado legal de la parte actora, en contra del C. JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ LERMA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Condominio Mixto, lote 6, manzana 18, calle Boca de Palma número 305-D, del Fraccionamiento Los Caracoles, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.05 metros con departamento 305-B, muro medianero de por medio, AL SUR 1.05 metros acceso 6.50 y 0.50 con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 305-C, AL ESTE 3.06 metros y 288 metros ambas con vacío que dé al área privativa de terreno del departamento 305-C, AL OESTE 2.88 metros y 3.06 metros ambas con vacío que da al área de uso de estacionamiento.- Inscrita bajo la Finca Número 99287, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$224,666.66 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd Reynosa, Tam., a 29 de marzo del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2340.- Abril 25 y Mayo 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (30) treinta de marzo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 01457/2014, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como Cedente y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como el Cesionario, en contra de C. EVERARDO DELGADO MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 10, manzana 93, ubicado en Circuito Arrayan, número 158, Fraccionamiento Los Almendros, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de terreno de 90.00 m2 y cuenta con 37.96 m2 de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L., con lote 9, AL SUR en 15.00 M.L. con lote 11, AL ESTE en 6.00 M.L., con Circuito Arrayan, AL OESTE en 6.00 M.L., con lote 48, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 67754, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de abril del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2341.- Abril 25 y Mayo 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

En la ciudad de Valle hermoso, Tamaulipas, a los veinticuatro días de marzo del dos mil veintitrés.- El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que en esta misma fecha, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00131/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. ARTURO SALOMÓN ANGUIANO HERNANDEZ, en contra de DORA MARÍA CASTILLO ROCHA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Luis Zarate número 720 entre Zapata y Luis Echeverría, (Brecha 82) de la Unidad Habitacional Diego Navarro, Valle Hermoso, Tamaulipas, Código Postal 87504, del lote 12, manzana 6, con superficie de 100.98 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros con calle s/n; AL SUR, en 17.00 metros con lote 11; AL ESTE, en 5.94 metros con propiedad privada, y AL OESTE, en 5.94 metros con calle Luis Zarate; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como la Finca Número 8868 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$146,357.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORA DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdo, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2342.- Abril 25 y Mayo 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete del mes y año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBINO RÍOS SIFUENTES, TOMASA BÁEZ VÁZQUEZ, promovido por J.NETALI RÍOS BÁEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 30 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2343.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. SALOME LARA ACUÑA, denunciado por MARTHA AMPARO GUZMÁN LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de marzo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2344.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de noviembre del año próximo pasado

en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01212/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL VÁZQUEZ SÁENZ, denunciado por MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 15 de marzo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2345.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 227/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUCEBIA HERNÁNDEZ GARROCHO, denunciado por los C.C. CC. GENOVEVA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JOSE NARCISO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 08 los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2346.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha (07) siete de marzo del año dos mil veintitrés (2023), radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO CASTILLO HERNANDEZ, denunciado por los ALEJANDRO CASTILLO ORTIZ Y OLGA LIDIA ORTIZ PEREZ, bajo el Número 00074/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 14 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA, Jueza Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2347.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO JESÚS GUERRA CASTAÑEDA, denunciado por IGNACIO GUERRA ARAGÓN bajo el Número 00267/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la

Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2348.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO GARCIA TOLENTINO, denunciado por MANLIO SERVIO GARCIA GARCIA Y GONZALO GARCIA TOLENTINO, asignándosele el Número 00340/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de abril de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2349.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiuno de marzo del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA DEL ÁNGEL MAYA, quien falleció el día uno de abril del año dos mil veintiuno en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUANA ANDREA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL Y YOLANDA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL Y RUBÉN GONZÁLEZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 21 de marzo de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2350.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00633/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Lino Rubio Del Ángel endosatario en procuración de MARÍA GUADALUPE ORTEGA ROJAS y actualmente continuado por cesión de derechos por la C. CLAUDIA GUADALUPE FERNÁNDEZ FERRETIZ, en contra de VÍCTOR MANUEL MAR REYES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Local comercial ubicado en esquina de la calles Primero de Mayo y calle Servando Canales número exterior 101 colonia Tinaco, en ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como lote 1, manzana A, Planta Alta, Sector III, Sección I, Región II, con superficie 36.38 metros cuadrados porcentaje indiviso del 50%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Avenida Primero de Mayo, AL SUR: 6.55 metros con lote 2, AL ESTE: 103550 metros con lote 18, AL OESTE: 11.00 metros con calle Servando Canales.- Arriba con departamento 1, Abajo: con cimentación, Referencia Catastral 190103172041, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 7558, valor comercial \$364,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$547,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por (02) DOS VECES en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, debiendo mediar un lapso de nueve días entre la primera y la segunda publicación, así como en el Periódico Oficial del Estado, asimismo publicar el edicto de remate, en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado, convocándose a postores a la diligencia de primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de marzo del dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2351.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 21 de marzo del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00262/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CRISTINO RAMÍREZ MARTÍNEZ, denunciado por OLEGARIA GONZÁLEZ RICO, APOLINAR RAMÍREZ GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA RAMÍREZ GONZÁLEZ, PABLO RAMÍREZ GONZÁLEZ, ROSA MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ, HÉCTOR RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de marzo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2352.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 de septiembre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00867/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MODESTA ESTRADA MANCILLA, denunciado por C. LUIS TOMAS ESCALERA ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 29 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2353.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecinueve el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00360/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE JUAN SÁNCHEZ TÉLLEZ, promovido por AGUSTINA GUIJÓN CARRILLO

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2354.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de abril de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril de dos mil veintitrés, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00352/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE PEDRAZA GARZA VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2355.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 24 de febrero de 2023, el Expediente 00272/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAÚL VILLARREAL GARZA denunciado por ELOÍSA TREVIÑO RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2356.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (14) catorce de marzo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00377/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA ROSA CASTILLO, denunciado por RAMIRO MIGUEL MATA DE LA ROSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 27 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

2357.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, el Expediente 00464/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA ROSA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, denunciado por LUIS RAMIRO GARZA RODRÍGUEZ Y OTROS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2358.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de noviembre de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01395/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO TORRES TORRES Y MARÍA INÉS RAMÍREZ VILLANUEVA, denunciado por MIREYA CONCEPCIÓN TORRES RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de noviembre del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2359.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de abril del 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA GONZÁLEZ NÚÑEZ, denunciado por ERICKA MARGARITA, MAGALY, Y MIRIAM LIZETH de apellidos AGUIRRE GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2360.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 31 de enero de 2023, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores TOMASA GUERRERO CONDE Y JOSE CRUZ QUESADA, denunciado por el C. ADÁN ALBERTO CRUZ FLORES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 02 de febrero de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

2361.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora AMPARO DE LOS ÁNGELES TREVIÑO ARCE VIUDA DE PERRET, denunciado por BENILDE PERRETT TREVIÑO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2362.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 29 de marzo de 2023 la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora CARMEN REYES BALBOA, denunciado por el C. EMERARDO SALINAS CHAPA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 31/03/2023 08:52:29 a.m.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

2363.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00160/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ANDRÉS MARTÍNEZ DELGADO, denunciado por la Ciudadana VIRGINIA CANCHOLA CANCHOLA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2364.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO MAR DEL ÁNGEL, promovido por las C.C. MAGDALENA MAR AREVALOS, HILARIA MAR AREVALOS Y CLAUDIA VERÓNICA MAR ARÉVALO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día dos de marzo de dos mil veintiuno, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de enero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2365.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número

00063/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR GARCIA TORRES, promovido por los C.C. ALEJANDRA OLIVIA GARCIA SALAS, HÉCTOR GUILLERMO GARCIA SALAS Y MARÍA OLIVIA SALAS ACUÑA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día tres de marzo de dos mil veintitrés, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 01 de febrero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2366.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2022, relativo al Sucesorio Testamentaria a bienes de JESÚS BARRIOS QUIROGA, promovido por el C. RUPERTO ISIDRO BARRIOS OLVERA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de abril de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2367.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JOSEFINA GUTIÉRREZ SALAZAR, denunciado por ALMA ELIZABETH JAHUEY GUTIÉRREZ Y GUSTAVO MATA GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a

todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de febrero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2368.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciados Cynthia Adriana Cruz Medrano y José Alfredo Reyes Rubio, por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS MERCED GARZA FLORES, denunciado por REBECA VELA GONZÁLEZ, MA. DEL CARMEN GARZA VELA, DAVID GARZA VELA, LUIS GARZA VELA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2369.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00070/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIONICIO DE LEÓN AGUIRRE, quien tuvo su ultimo domicilio en el municipio de San Nicolás, Tamaulipas, Intestado que fuera denunciado por GUADALUPE AGUILAR ROCHA, hago de su conocimiento que por auto de fecha (17) diecisiete del mes de marzo del año dos mil veintitrés, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta localidad, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 22 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2370.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del 00059/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOVA BARRERA SÁENZ promovido por URIEL ENRIQUE LÓPEZ BARRERA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 19 de enero de 2023.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2371.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del 00744/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ, promovido por MA. GUADALUPE LÓPEZ HERRERA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 12 de abril de 2023.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2372.- Abril 25 y Mayo 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00041/2023 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre CELEDONIO CASTILLO PALACIOS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2023.

Secretaría de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaría de Acuerdos del Área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

2373.- Abril 25 y Mayo 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 de marzo de 2023, se radicó el Expediente Número 00084/2023, relativo al Sucesión Testamentaria, denunciado por DORA ELIA RÍOS ESPIT, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2023.- Testigos de Asistencia, C. ZOILA OCHOA AMARO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA TERESA JANETH GARCÍA VEGA.- Rúbrica.

2374.- Abril 25 y Mayo 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil.
Ciudad de México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por COMPAÑÍA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS GRACIA GROUP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HERNÁNDEZ ORTEGA HÉCTOR RUBÉN Y MARÍA ERICKA QUINTERO MÁRQUEZ, Expediente Número 1602/2010, el C. Juez Interino del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Juan Carlos López González, dictó el siguiente acuerdo que a la letra cita: "... Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil veintitrés. En términos de lo dispuesto por los artículos 486 y 569 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicable a la Ciudad de México, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate pública en primera almoneda, sobre el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en el: lote de terreno identificado como lote número dos, de la manzana ocho, ubicada en la calle Privada Jalapa número 127, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, precisado en el antecedente primero del convenio judicial de fecha seis de octubre de dos mil once (visible a foja 86), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); precio por el cual se valuó el inmueble por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre la cantidad antes señalada, por lo que con fundamento en el artículo 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense a postores por medio de edictos que se publicaran en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Distrito Federal ahora Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en la Tabla de Avisos este Juzgado, publicaciones que se harán por DOS

VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate con fundamento en el artículo 574 de la ley invocada.- Ahora bien, atento a que el inmueble materia de la almoneda se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Reynosa, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos convocando postores al remate de referencia en los lugares de costumbre y en un periódico de mayor circulación de aquel lugar, observándose la periodicidad ordenada con anterioridad, por lo que en términos de lo dispuesto el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se concede seis días más para la publicación de los edictos ordenados, en razón de la distancia, debiendo mediar entre una y otra publicación trece días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, el C. Juez Interino Trigésimo Cuarto de lo Civil de proceso escrito de la Ciudad de México Licenciado Juan Carlos López González, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos Maestra Anallely Guerrero López, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México a 27 de marzo del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", del Juzgado Trigésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México, MAESTRA ANALLELY GUERRERO LÓPEZ.- Rúbrica.

Se publicaran en el Periódico "Diario Imagen", en la en la Tesorería del Distrito Federal ahora Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en la Tabla de Avisos este Juzgado, publicaciones que se harán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo.

2375.- Abril 25 y Mayo 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CARMEN AMIGOT YSUNZA Y
LIDIA OSORIO JIMÉNEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura, promovido por CARLOS SABINO GONE LIMAS en contra de la Sucesión a bienes de SARA DÁVILA GONZÁLEZ, por conducto de su Albacea Testamentaria LIDIA OSORIO JIMÉNEZ Y CARMEN AMIGOT YSUNZA, a quien se les reclama los siguientes conceptos:- A).- El Otorgamiento y Firma en Escritura Pública del Contrato Verbal de Compraventa respecto al bien inmueble ubicado en calle Chapultepec antes Alameda, número 1009 Esquina con calle Guadalupe, de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas y que se identifica como lote de terreno número cinco, manzana "H-3", Sección II Sector II, Región II de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, e

inscrito en la Sección IV, Número 61, Legajo 6-002 del 24 de enero de 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- B).- En caso de negativa de la demandada a firmar la escritura correspondiente respecto al bien inmueble antes mencionado, éste tribunal lo haga en su rebeldía y C).- El pago de gastos y costas que se me originen por la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a CARMEN AMIGOT YSUNZA Y LIDIA OSORIO JIMÉNEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de abril de 2023.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2376.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. LILIANA LEIJA DE LA LUZ,
OSCAR MANDUJANO FRANCO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00009/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de LILIANA LEIJA DE LA LUZ, OSCAR MANDUJANO FRANCO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (12) doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta, con los siguientes anexos, copia certificada del poder 117,976, copia certificada de la fusión 117,962, Escritura Numero 19,842 contrato de apertura de crédito, tabla de amortizaciones, estado de cuenta, R.F.C. de BBVA BANCOMER, S.A. RFC de JUANA CRUZ ESPINOSA, copia simple de la cedula profesional y copia del CURP copia de la credencial de elector todas a nombre de JUAN CRUZ ESPINOSA, dos traslados, caratula de pre registro de demanda, signado por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con el poder que exhibe el cual se encuentra debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la

intervención legal correspondiente, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de OSCAR MANDUJANO FRANCO Y LILIANA LEIJA DE LA LUZ, quien tiene su domicilio en calle Plaza Ceiba número 954, Condominio 14, Vivienda 48 del Fraccionamiento Villas de Altamira, de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603 a quienes se le reclaman las prestaciones enunciadas en su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se regístrese bajo el Número 00009/2021, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de quince días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene, en términos del artículo 1378 del Código de Comercio reformado, que entró en vigor el dieciséis de julio del año dos mil ocho.- Asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial.- Se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su

usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del Documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente, se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Edificio C.I.S.A., sito en calle Colon número 201 Norte despacho 101 (entre las calles Obregón y Altamira) de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados a los propuestos.- Se le tiene por autorizada para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De otra parte se le previene a la parte actora para que exhiba otro tanto de la Escritura Numero 19,842, Volumen 562, Tabla de Amortizaciones, y Estado de Cuenta, para el traslado de su contraria.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, del Código de Comercio, 1o., del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, quien actúa dentro del Expediente 00009/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados LILIANA LEIJA DE LA LUZ, OSCAR MANDUJANO FRANCO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a LILIANA LEIJA DE LA LUZ, OSCAR MANDUJANO FRANCO por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1°, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, quien actúa dentro del Expediente 00009/2021, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita se le tiene exhibiendo el cambio de denominación social BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por la denominación actual de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con efectos a partir del veinte de septiembre de 2021, así mismo dos traslados correspondientes al mismo, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1066 del Código de Comercio en vigor; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada

Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 29 de marzo de 2023.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2377.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha doce de enero del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00014/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Escritura de Propiedad, promovido por ANA DELIA SHAM VALDIVIA en contra de LIC. ELÍAS ERNESTO SIBAJA LERMA Y ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La Declaración de la Resolución Judicial, la Nulidad Absoluta de la Escritura de Propiedad a nombre de ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ V-XXI- un mil noventa y ocho de fecha 24 de marzo de 2015 pasada ante la fe del Lic. Elías Ernesto Sibaja Lerma, Notario Público 277 en la cual consta un Contrato de Compraventa con Reserva de Usufructo Vitalicio celebrado entre la C. MAGDALENA HERNANDEZ VÁZQUEZ como Vendedora y ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ como compradora respecto del bien inmueble que se localiza en Avenida Cuauhtémoc 2707 colonia Vergel en el municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 600 m²-seiscientos metros cuadrados, B).- En dicha resolución judicial se incluya la nulidad absoluta de la carta poder general para pleitos y cobranzas con actos de dominio y su certificación con la cual se llevó a cabo la compraventa del inmueble en mención y pasado ante la fe y certificación del Notario Público 277, Licenciado Elías Ernesto Sibaja Lerma, C).- Así mismo se incluya en dicha Resolución Judicial que la actuación del Notario Público No. 277 LIC. ELÍAS ERNESTO SIBAJA LERMA dio fe y certificó en la carta poder en mención, en el contenido de la Cláusula Especial se omitió el fin específico o Clausula Especial es decir para que se va a utilizar la Carta Poder, así como las firmas de los comparecientes y testigos no son auténticas y por Ministerio de Ley, D).- La cancelación de su inscripción que verificó el C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la Escritura VXII-un mil noventa y ocho de fecha 24 de marzo de 2015 a favor de la Señora ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ, respecto de la escritura, con número de Finca Número 46359, E).- La Cancelación de la Tarjeta que se abrieron anteriormente en la recaudación de impuestos actualmente en la

Tesorería Municipal, a nombre de la Señora ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ, F).- Que se me reconozca mi derecho de heredera legítima y adjudicataria del inmueble que poseo que es objeto del presente juicio de nulidad del predio ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 2707 colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas, G).- La anotación marginal que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Solar 309 y solar 310 de la Finca 46359 a nombre de ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ pese a nombre de los adjudicatarios JOSE GUADALUPE BOLAÑOS ZAMARRÓN Y ANA DELIA SHAM VALDIVIA. I).- Los gastos y costas del Juicio que se causen como consecuencia del trámite del Juicio que se promueve, por el dolo y mala fe así como de los actos simulados y faltas a la ley de los hoy demandados. ”.- Y mediante auto de fecha trece de marzo del dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2378.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de mayo del año dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00332/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. DE C.V. Y JOSE ANTONIO MARTÍNEZ BALDERAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“1.- El pago de la cantidad de \$2'553,087.32 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.) por concepto de

capital, II.- La Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato Base de la Acción, por incumplimiento de la parte demandada, III.- El pago de los Intereses Ordinarios Vencidos Calculados a la Tasa de Interés Pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, IV.- El pago de los Intereses Moratorios vencidos calculados a la Tasa de Intereses Pactada en el Contrato Base de la Acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, V.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten, VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven”.- Y mediante auto de fecha uno de marzo del año 2023, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a la persona moral INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. DE C.V., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2379.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**C. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ BALDERAS
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de mayo del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00332/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el Licenciado Juan José Dela Garza Govea apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. DE C.V., JOSE ANTONIO MARTÍNEZ BALDERAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“1.- El pago de la cantidad de \$2'553,087.32 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.) por concepto de capital, II.- La Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato Base de la Acción por incumplimiento de la parte demandada, III.- El pago de los

Intereses Ordinarios Vencidos Calculados a la Tasa de Interés Pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, IV.- El pago de los Intereses Moratorios vencidos calculados a la Tasa de Intereses Pactada en el Contrato Base de la Acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, V.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten, VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven".- Y mediante auto de fecha diez de marzo del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a JOSE ANTONIO MARTÍNEZ BALDERAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2380.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PERLA JANETH CASTILLO IBARRA,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PERLA JANETH CASTILLO IBARRA Y AGUSTÍN ERNESTO MUÑOZ SALINAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por Concepto de Capital. II.- La Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato Base de la Acción por incumplimiento de la parte demandada, III.- El pago de los Intereses Ordinarios Vencidos Calculados a la Tasa de Interés Pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, IV.- El pago de los Intereses Moratorios vencidos calculados a la Tasa de Intereses

Pactada en el Contrato Base de la Acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, V.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten, VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven".- Y mediante auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a PERLA JANETH CASTILLO IBARRA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2381.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDSON RICARDO DE LA CRUZ ARIZMENDI
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 31 de marzo del 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OLGA LOREDO DEL CASTILLO, en contra de EDSON RICARDO DE LA CRUZ ARIZMENDI, INGRID MALENY MARTÍNEZ LOREDO, ROLANDO RUIZ HERNANDEZ, de quien reclama las siguiente prestaciones.

A) Se decrete de inmediato a mi favor la Guarda y Custodia Provisional de mis menores hijos I.K.M.L., J.K.D.L.C. MARTÍNEZ y G.R.M., H.R.M., por sentencia judicial, que declare la preferencia de la guarda y custodia solicitada por la suscrita, lo anterior con fundamento en los artículos 382, 383, 386, 390 BIS, 391, 393, 414 Bis del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, debido al abandono de sus deberes por parte de sus progenitores, comprometiendo la Salud, Seguridad, Moralidad de mis menores nietos, aunado a la Violencia Familiar y Daño Psicológico infringiendo por los demandados a los menores antes citados, por la Violencia Familiar de Abandono en los términos del artículo 3 fracción I, II, IV, V, VI de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas, en General por la Violencia Sistémica de los Derechos Humanos de mis nietos y del interés superior de

los mismos, regulados en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de la República y los contenidos en las diversas legislaciones en favor de los menores.- B) Se decreta régimen de convivencia supervisada en el Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado (CECOFAM) con sede en Altamira, Tamaulipas, entre los demandados y mis menores nietos, esto con la finalidad de prevenir nuevos actos de violencia familiar y un mayor daño en la integridad de los menores, C) El pago de las costas judiciales, es decir, los gastos y honorarios que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, lo anterior de conformidad con los artículos 127, 128 y demás conducentes al Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas.

Ordenándose a emplazar al C. EDSON RICARDO DE LA CRUZ ARIZMENDI por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 03 de abril de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2382.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

GUSTAVO CANDELERO ACOSTA.
PRESENTE:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, dictado por el ciudadano Licenciado ROBERTO BASILIO MALDONADO Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente Número 00287/2022 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUSTAVO CANDELERO ACOSTA, ordenándose en fecha dos de marzo de dos mil veintitrés el presente Edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito signado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con copia certificada de la Escritura Número 87,484 (ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro), de fecha 4 de febrero del dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público 233, con ejercicio en la Ciudad de México, quien a su vez es apoderada general para pleitos y

cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), lo cual justifica mediante el instrumento número 46,085, de fecha 6 de julio del dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público Número 200, con ejercicio en el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que es procedente tener a la compareciente promoviendo Juicio Hipotecario; y con los documentos y copias simples que acompaña, y en atención de que la demanda de cuenta reúne los requisitos que señala el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que con fundamento en el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles se decreta su admisión y tramitación en la Vía Hipotecaria en contra de GUSTAVO CANDELERO ACOSTA, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en: calle Quirino Mendoza número 4230, Fraccionamiento Santa Cecilia, entre las calles Ricardo Castro y María Grever de esta ciudad, Código Postal 88000, de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones enunciadas en su libelo de demanda inicial, y que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.- Fórmese Expediente y Regístrese con el número y orden que le corresponda. Y con apoyo además en los artículos 532 fracciones I, II, III, IV y V, 534 y 535 del Ordenamiento Procesal invocado, mediante este auto, con efectos de mandamiento en forma procédase por el suscrito Juez a expedir, entregar a las partes, registrar y publicar la cédula Hipotecaria correspondiente, debiéndose expedir por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el propio registro y la otra con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al acreedor y otro ejemplar al deudor al ejecutarse el auto de radicación y el último para su publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, quedará el predio hipotecado en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo al contrato base de la acción y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, formando parte del inmueble citado, del cual se formulará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, intimándose a la parte demandada en su caso para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, para que sea puesta en posesión del bien dado en garantía, así mismo y a fin de que se proceda al avalúo de la finca hipotecada se ordena requerir a las partes para que dentro del término de tres días designen perito de su intención.- Debiéndose correr traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, sus anexos y del presente proveído, selladas y rubricadas por el Secretario de Acuerdos, emplazándosele a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez días, o a oponer excepciones si las tuvieren, requiriéndosele además que

en el primer escrito o en la Primera Diligencia Judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Documentos con los que se le corre traslado a la parte demandada:

1. Demanda Inicial, 14 Fojas
2. Poder Instrumento 87,484, 05 Fojas
3. Instrumento 46,085, 06 Fojas
4. Contrato de Apertura de Crédito Simple 676 (43) Fojas
5. Contrato Fideicomiso F/262323 (159) Fojas
6. Convenio Modificatorio 13 Fojas
7. Segundo Convenio Modificatorio, 09 Fojas
8. Tercer Convenio Modificatorio, 07 Fojas.
9. Cuarto Convenio Modificatorio, 04 Fojas.
10. Contrato Cesión de Derechos, 05 Fojas.
11. Escritura 204,441 (126) Fojas.
12. Escritura 22,112- 22 Fojas.
13. Estado de Cuenta Certificado, 05 Fojas.
14. Acta de Notificación y Requerimiento de Pago, 02 Fojas.
15. Estado de Cuenta Certificado- 1 Foja
16. Formato de Registro para el Tribunal Electrónico-1 Foja

Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones a nombre del compareciente el ubicado en la 15 de Septiembre, número 2042, Interior B, entre Jesús Carranza y Santos Degollado Código Postal 88278, de esta ciudad, asimismo y como lo solicita el compareciente, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de ec_lawyer@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Por otra parte se le tiene autorizando en los Amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a los Licenciados Nallely Pérez Cruz, Osvaldo Trejo, Raygoza y Estrella Flor Silvestre Ramos Niños, con las facultades que dicho artículo concede.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo Segundo del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de

demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al Punto Resolutivo Cuarto Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercebimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS

Así también, con fundamento en el artículo 252 de la fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto

contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos d Asistencia, la Licenciada Maricruz Hernández Sánchez, Secretaria Proyectista y la Ciudadana GLORIA EDITH SALINAS TELLO, Oficial Judicial "B", que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día y se registró el Expediente con el Número 00287/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 08 de marzo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2383.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JAVIER CUERVO GARCIA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00148/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de JAVIER CUERVO GARCIA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Publica Número 80 (ochenta), de fecha 24 (veinticuatro) de Enero de 2004 (dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, Notario público número 34 (treinta y cuatro) con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La

Acreditante y el C. JAVIER CUERVO GARCIA, a quien en lo sucesivo se le denominó "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Clausula Decima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 8011 (ocho mil once) Legajo 1-161 (uno guion ciento sesenta y uno) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 12 (doce) de diciembre del 2006 (dos mil seis).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 23,579.31 UDIS (veintitrés mil quinientos setenta y nueve punto treinta y uno Unidades De Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$168,015.29 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por Concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 1 (primero) de Febrero de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 2,314.56 UDIS (dos mil trescientos catorce punto cincuenta y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$16,492.48 pesos (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

D).- El pago de 7,200.00 UDIS (siete mil doscientos Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$51,303.88 Pesos (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

E).- El pago de 1,591.55 UDIS (mil quinientos noventa y uno punto cincuenta y cinco Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$11,340.63 PESOS (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

F).- El pago de 23,744.36 UDIS (veintitrés mil setecientos cuarenta y cuatro punto treinta y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$169,191.39 PESOS (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

G).- El pago de 166.63 UDIS (ciento sesenta y seis punto sesenta y tres Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,187.30 PESOS (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones, quedando las copias del traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 23 de febrero de 2023.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2384.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. OSCAR AGUILAR ORNELAS.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00153/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emily Enrique Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323), en contra de OSCAR AGUILAR ORNELAS, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 153 (Ciento cincuenta y tres), de fecha 2 (dos) de marzo de 2004 (dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, Notario Público Número 34 (treinta y cuatro) con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. OSCAR AGUILAR ORNELAS, a quien en lo sucesivo se le denominó "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al

contrato celebrado en su Clausula Decima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 3309 (tres mil trescientos nueve) Legajo 1-067 (uno guion sesenta y siete) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 31 (treinta y uno) de mayo del 2006 (dos mil seis).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 25,452.55 UDIS (veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y dos punto cincuenta y cinco Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$181,363.14 pesos (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por Concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 2,314.56 UDIS (dos mil trescientos catorce punto cincuenta y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$16,492.48 pesos (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros al 1 (primero) de febrero de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

D).- El pago de 7,200.00 UDIS (siete mil doscientos Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$51,303.88 PESOS (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

E).- El pago de 1,502.40 UDIS (mil quinientos dos punto cuarenta Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$10,705.38 pesos (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

F).- El pago de 24,361.27 UDIS (veinticuatro mil trescientos sesenta y uno punto veintisiete Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$173,587.20 pesos (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

G).- El pago de 170.96 UDIS (ciento setenta punto noventa y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,218.15 pesos (MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES ORDINARIOS al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto

se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones, quedando las copias del traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 24 de febrero de 2023.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2385.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JOSE RAÚL DE ANDA RAMÍREZ Y
MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RAMÍREZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha quince de febrero del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00156/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de JOSE RAÚL DE ANDA RAMÍREZ Y MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio y de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 44 (cuarenta y cuatro), de fecha 24 (veinticuatro) de enero de 2004 (dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, Notario público número 34 (treinta y cuatro) con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. JOSE RAÚL DE ANDA RAMÍREZ, en compañía y con el consentimiento de su esposa la C. MA.

GUADALUPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, a quien en lo sucesivo se le denomino "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Clausula Decima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 2356 (dos mil trescientos cincuenta y seis) Legajo 1-048 (uno guion cero cuarenta y ocho) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 2 (dos) de mayo del 2005 (dos mil cinco). El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 23,579.31 UDIS (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y UNO Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$168,015.29 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto a reclamar al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 2,314.56 UDIS (dos mil trescientos catorce punto cincuenta y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$16,492.48 pesos (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

D).- El pago de 7,200.00 UDIS (siete mil doscientos Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$51,303.88 pesos (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

E).- El pago de 1,591.55 UDIS (mil quinientos noventa y uno punto cincuenta y cinco Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$11,340.63 PESOS (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

F).- El pago de 23,744.36 UDIS (veintitrés mil setecientos cuarenta y cuatro punto treinta y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$169,191.39 PESOS (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

G).- El pago de 166.63 UDIS (ciento sesenta y seis punto sesenta y tres Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,187.30 pesos (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones, quedando las copias del traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 23 de febrero de 2023.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2386.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JAVIER BERMÚDEZ NÚÑEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA
H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

En el Expediente Número 00002/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN BERMÚDEZ PADILLA Y MELIDA NÚÑEZ BUSTAMANTE, denunciado por ESTRELLA LIZETH PALOMA SALAS BERMÚDEZ se dictó un auto, que a la letra dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, (21) veintiuno de febrero de dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito signado por el Licenciado Leopoldo Martínez Pérez, autorizado en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por la denunciante ESTRELLA LIZETH PALOMA SALAS BERMÚDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompaña, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00002/2023 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de JAVIER BERMÚDEZ NÚÑEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en los Estrados del Juzgado y en atención al Acuerdo general 16/2020, de fecha (18) dieciocho de agosto de dos mil veinte (2020), emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se realizarán en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; lo anterior, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por motivo del virus denominado Covid-19, en el entendido que la dirección web del Poder del Tribunal Electrónico es la siguiente: "<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>".- Haciéndole saber a dicho demandado que deberá

presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo se le previene a JAVIER BERMÚDEZ NÚÑEZ para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los Párrafos Primero y Segundo del Acuerdo General 512022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se transcriben a continuación:

"PRIMERO.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos g continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre a interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier de los medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el Sistema Tradicional Penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código."

Así también en atención al citado Párrafo TERCERO del referido Acuerdo General 512022 emitido el quince de marzo die dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda proporcione a este tribunal usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico de su Abogado asesor y le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, atendiendo lo ordenado en los párrafos TERCERO y CUARTO del citado Acuerdo General 5/2022, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar las acciones correspondientes previstas en el punto citado acuerdo general, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que le corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado como lo disponen los puntos de acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.” - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 40, 60, 66, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a JAVIER BERMÚDEZ NÚÑEZ, por medio de edicto que sea publicado en cédula, por Estrados ubicada en el Sitio Web del Tribunal Electrónico del Poder Judicial Del Estado “<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>”, y CÚMPLASE.- Así lo acordó la Licenciada Sandra Violeta García Rivas Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lo que se notifica a usted, en términos del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de marzo de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

2387.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.****C. JOSE TRINIDAD GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 7 de septiembre de 2018, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1357/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ GUTIÉRREZ MARTÍNEZ denunciado por ROSA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 28 de febrero de 2023, emplazarlo mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la denuncia, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que al presentar su contestación deberá apersonarse dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.

Teniendo como respaldo la siguiente tesis:

Juicio Sucesorio Intestamentario.- El emplazamiento de los coherederos debe hacerse de manera directa y personal y por edictos cuando se desconozca su existencia y domicilio (Legislación del Estado de Tamaulipas).

El artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas obliga al denunciante de un Juicio Sucesorio Intestamentario a expresar en su demanda, el nombre y domicilio de los demás coherederos, también si se trata o no de mayores de edad, bajo pena de tenerla por no interpuesta en caso de ser omiso al respecto.- Por su parte, el diverso 788 del mismo ordenamiento establece que, una vez hecha la citada denuncia, el Juez tendrá por radicado el procedimiento de intestado y mandará publicar un edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial, como en el local de mayor circulación, en el cual convocará a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados desde la fecha de publicación del edicto.- En esa medida, si de los preceptos mencionados, no se distingue la forma en que deben ser notificadas y emplazadas a Juicio las personas señaladas por el denunciante que conoce como probables herederos, resulta inconcuso que el Juez de la Instancia, en salvaguarda de las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, debe acudir a la norma general prevista en el diverso numeral 67 del citado código

procesal, que obliga a emplazar a Juicio de manera directa y personal, a diferencia de la notificación por medio de edictos, que sólo debe reservarse para aquellas personas cuya existencia y domicilio se desconocen. Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. Amparo en revisión 169/2006. Jaime Vargas Ávila. 15 de agosto de 2006. Unanimidad de votos.- Ponente: Antonio Ceja Ochoa.- Secretaria: Ma. Felicitas Herrera García 173747. XIX 1o. A.C. 37 Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanaria Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIV, Diciembre de 2006.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de marzo de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2388.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARISOL GÁLVEZ VILLANUEVA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil veintidós, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 00480/2020; relativo al Incidente para Dirimir las Cuestiones Inherentes a los Convenios Reguladores, promovido por RAFAEL SÁNCHEZ MATEOS en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: A).- Se decrete de inmediato y de manera provisional a favor de mi representado RAFAEL SÁNCHEZ MATEOS, la preferencia de Guarda y Custodia Respecto de la Menor XIMENA SÁNCHEZ GÁLVEZ, la cual deberá concederse primero de manera provisional y Posteriormente de Manera Definitiva por Sentencia Definitiva que declare la Preferencia de la Guarda y Custodia solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos en artículos 386 Y 387 del Código Civil vigente en el Estado. B).- La Cancelación de la Pensión Alimenticia decretada a favor de la menor XIMENA SÁNCHEZ GÁLVEZ, misma que quedo autorizada dentro del resolutivo tercero de la sentencia dictada en fecha 29 de Septiembre de 2020, y que se precisó dentro de la propuesta de convenio en la Cláusula Sexta.

Y en virtud de que la parte actora incidentista manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2389.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

DONATO VELÁZQUEZ SAUCEDO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00100/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por ANACLETA RANGEL RUBIO, en contra de DONATO VELÁZQUEZ SAUCEDO E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha primero de septiembre de dos mil veintidós, la C. ANACLETA RANGEL RUBIO, demandó en la Vía Ordinaria Civil, al C. DONATO VELÁZQUEZ SAUCEDO E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, de quienes reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se reconozca y se declare por sentencia definitiva que se ha consumado a su favor la prescripción por motivo de la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño respecto del predio urbano ubicado dentro del Plano Oficial de este municipio, identificado como lote número 2, de la colonia Anáhuac número 2, compuesto de una superficie de 722.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.00 metros lineales con propiedad de Gaudencio González, AL SUR en 19.00 metros lineales con calle Cuauhtémoc (hoy Altamira), AL ESTE en 38.00 metros lineales con Vicente Ortega y Agustín Fuentes, y AL OESTE en 38.00 metros lineales con calle sin nombre, actualmente con Clave Catastral 21-01-03-034-021 de la Oficina de Catastro de este municipio.

B).- Como consecuencia, que se declare que ha adquirido la propiedad del bien inmueble a que se refiere en el inciso que antecede, por virtud de prescripción que se ha consumado a su favor.

C).- Se ordena la protocolización ante Notario Público de las Principales Constancias del Juicio y se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, que hará las veces de título de propiedad a su favor.

D).- Se ordena al Registro Público de la Propiedad y del Estado de Tamaulipas, la cancelación del título de propiedad a que se refiere en el inciso A) y en su lugar se inscriba el título de propiedad a su favor por haberlo adquirido por virtud de prescripción.

Por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00100/2022.

Por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio del demandado DONATO VELÁZQUEZ SAUCEDO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro

del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Para lo anterior, deberá acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este Juzgado.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para la contestación.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 5/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a la parte demandada, que el abogado que designe para que lo represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 27 de marzo de 2023.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2390.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C. JUAN ABEL GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00034/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FELIPA AGUILAR GARCIA, en contra de JUAN ABEL GARCIA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez

que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. A 27 de marzo del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2391.- Abril 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de febrero de dos mil veintitres, dictado dentro del Expediente Civil Número 10/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GEORGE THOMPSON HELLE DEWALD, en representación de Promesa de México S.A., de C.V., para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 123.00 metros lineales con Ejido Magizcatzin AL SUR.- en 152.78 metros lineales con Joaquín Fregoso (actualmente con Francisco Plascencia) y Río Guayalejo, y AL ESTE.- en 4,152.94 metros lineales con Leoncio Andrade Espinoza (actualmente con Francisco Plascencia), AL OESTE.- en 3,745.04 metros lineales con Julián Quintanilla Alanís (actualmente Jesús Díaz. Dando una superficie de 52-75-62 hectáreas. Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de marzo de dos mil veintitres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

2392.- Abril 25, Mayo 2 y 9.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (24) veinticuatro de febrero de dos mil veintitres, ordenó publicar la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial (Ad-Perpetuam) radicado en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, mediante edicto dentro del Expediente Número 0975/2022, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. LUIS DAVID CRUZ LARA, por lo que se procede a dar cumplimiento a lo siguiente.

Para prescribir respecto al inmueble identificado en calle Reforma número 704 entre Oaxaca y Nayarit de la colonia Obrera, municipio de Tampico; Tamaulipas, Código Postal 89490, con una superficie de 419.86 m² (cuatrocientos diecinueve metros ochenta y seis centímetros) identificado con Clave Catastral Número 360110036002 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.200 metros con calle Reforma, AL SUR: en 13.430 con lotes 463 y 465, AL ESTE: en 30.270 con lote 466, AL OESTE: en 30.440 con lote 462.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en este Distrito Judicial.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de marzo de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2393.- Abril 25, Mayo 4 y 16.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 06 de marzo del año 2023 ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00013/2023 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. FRANCISCO GUTIÉRREZ LARA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en camino al Panteón Municipal entre Arroyo Salado y Terrenos Municipales del Plano Oficial de ésta ciudad de Tula, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 30,217.52 metros, teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 176.50 con Terrenos Municipales; AL SUR, en 167.85+60.50+34.70 línea quebrada con camino al Panteón Municipal; AL ESTE, en 75.80+76.00+68.50 línea quebrada con Arroyo Salado y Terrenos Municipales, AL OESTE, en 136.65 M.L. con Terrenos Municipales.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2394.- Abril 25, Mayo 4 y 16.- 1v3.